*Se garantizará el respeto al debido proceso, otorgando la oportunidad de que el estudiante muestre voluntariamente el contenido de su mochila o pertenencias. En caso de negativa, se solicitará la presencia del apoderado.*

***4. Negativa de Colaboración del Apoderado:***

*Si el apoderado se niega a colaborar, se informará a las autoridades pertinentes (Policía de Investigaciones o Carabineros). El estudiante permanecerá en la escuela hasta la llegada de las autoridades.*

***5. Medidas Preventivas:***

*Si se descubre un arma, activar el Protocolo de Porte de Armas, asegurando la protección de la comunidad educativa. Este protocolo se aplica en virtud de la normativa legal vigente y la Ley Aula Segura.*

***6. Permanencia en el Establecimiento:***

*Se asegurará que el estudiante permanezca en el establecimiento hasta la llegada del apoderado o tutor.*

***III. Consideraciones Adicionales***

*El protocolo de actuación ante sospecha de porte de arma es una medida preventiva orientada a proteger la integridad y seguridad de toda la comunidad educativa, en cumplimiento con las normativas y leyes vigentes.*

***Revisión de Mochila:***

*Cualquier revisión de pertenencias del estudiante debe ser voluntaria y, en caso de negativa, la participación de su apoderado o tutor legal es obligatoria. En situaciones donde se detecte la presencia de un arma, se actuará conforme al Protocolo de Porte de Armas.*

***Protocolo Sobre Porte y uso de Arma***

***Fundamentación:*** *Es una obligación de la entidad sostenedora, velar por la integridad física de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el Colegio determina las medidas a seguir según la normativa que corresponde a cada momento y situación del ámbito Formación y Convivencia Escolar.*

*El Código Procesal Penal, artículo 288 bis, dice: “El que portare armas cortantes o punzantes en recintos de expendio de bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo local, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo o multa de 1 a 4 UTM. Igual sanción se aplicará al que en espectáculos públicos****, en establecimientos de enseñanza*** *o en vías o espacios públicos en áreas urbanas portare dichas armas, cuando no pueda justificar razonablemente su porte”.*

*De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código Penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.*

*En el ámbito educacional, existe la Ley N°21.128 del Ministerio de Educación cuyo título es “Aula Segura” la que en su artículo 1°, numeral 2 introduce un cambio al artículo 6° letra d) del DFL N°2 de 1996, incorporando el siguiente párrafo sexto, que señala:*

*Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones,* ***uso, porte, posesión y tenencia de armas*** *o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.*

***Considerando:***

1. *La normativa legal existente,*
2. *Que los estudiantes que asisten al establecimiento, son menores de edad,*
3. *La Ley prohíbe portar todo tipo de armas,*
4. *El deber de cuidado y protección de toda la Comunidad Educativa, en virtud de esto, se elabora* ***Protocolo de Actuación Frente a Sospecha de Porte de Arma, adjunto en ANEXO Nº….. del R.I.C.E – actualización 2024***

*Frente a esta situación el Colegio Nuestra Señora de Pompeya, ha elaborado este protocolo para que todos los estudiantes, padres y apoderados, personal docente, asistentes de la educación, docentes directivos, conozcan cuales son las regulaciones del Colegio frente a esta temática, y las consecuencias que puede tener su porte y/o uso.*

***Se aplicará lo instruido en la Ley de Aula Segura.***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ETAPA RESPONSABLE*** | | | ***TIEMPO*** |
| *Recepción de información* | *Funcionario que recibe la información* | | *En el instante que recibe la información* |
| *Realizar denuncia a Carabineros.* | *Dirección del establecimiento* | | *En el instante en que se observa que el o la estudiante porta un arma.* |
| *Informar a Inspectoría* | *Funcionario que recibe la información* | | *Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.* |
| *Informar a Director* | *Funcionario que recibe la denuncia Inspectoría General y/o encargada de*  *convivencia escolar* | | *Máximo 24 horas desde que sabe de la situación.* |
| *Elaborar informe* | *Encargada escolar* | *de convivencia* | *7 días hábiles.* |
| *Brindar asistencia hospitalaria y/o evacuar el Colegio* |  | *Inspectoría*  *General* | *El mismo día que se entera de los hechos y si el caso amerita.* |
| *Seguimiento y monitoreo* | *Encargada de convivencia*  *escolar* | | *El número de meses que se estime conveniente, hasta que los involucrado (s) se encuentre (n) bien.* |

1: Recepción

***Paso 1:******Recepción de información***

*La persona quien sea receptora de información u observadora de porte de armas dentro del establecimiento, deberá dar aviso a inspectoría y al Director del establecimiento con copia a Convivencia Escolar, además de informar los hechos al Director de forma verbal que quedará registrada en un acta simple.*

***Paso 2: Informar a Inspectoria General***

*Se deberá informar a inspectoría para que el estudiante pueda ser informado del protocolo a seguir.*

***Paso 3.-Informar a Director***

*Portar armas es un delito por ende se debe comunicar al Director para activar el presente protocolo y realizar la denuncia respectiva.*

***Paso 4 Informar a los padres***

*Una vez recibido el relato se debe informar a los padres, madres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados.*

***Paso 5 Denuncia***

*Se realizará denuncia por parte del Director del Colegio, la cual se podrá realizar en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones PDI, o tribunal competente.*

***Paso 6 Elaborar un informe***

*Al terminar la investigación, Inspectoría General debe emitir un informe de los hechos ocurridos, recabando la mayor cantidad de información posible, la cual deberá entregar al Director de forma oral y escrita, la cual quedará registrada en una acta y enviará correo electrónico institucional a integrantes del Equipo de Gestión y Representante Legal .*

***Paso 7 Brindar asistencia hospitalaria***

*En el caso que el o los estudiantes involucrados necesiten atención hospitalaria, será derivado a un centro asistencial de forma inmediata, acompañado por un funcionario designado por Inspectoría General.*

*Dependiendo el contexto, se puede considerar la evacuación de los integrantes de la Comunidad Educativa que se encuentren en el recinto, hasta una zona segura.*

***Paso 8 Seguimiento y monitoreo***

*La encargada de Convivencia Escolar o integrantes del equipo de formación y convivencia escolar, realizarán el seguimiento y monitoreo de el o los estudiantes involucrados, brindando apoyo psicosocial.*

***Consideraciones en la aplicación de este protocolo***

* *El portar un arma, es considerado un delito, por ende se debe denunciar los hechos a Carabineros, PDI o Tribunales competentes para que investiguen los hechos.*
* *Resguardar siempre la seguridad e integridad de los estudiantes involucrados.*

* *Estos hechos se considera una falta grave a la convivencia escolar por consiguiente, se puede aplicar medidas disciplinarias tales como: suspensión cautelar, cancelación de matrícula y/o expulsión, tales procedimientos se encuentran establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar del Colegio.*